



Ayuntamiento  
Guía de Isora

## **CONVOCATORIA DE LA XXVII EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA (PINTURA Y ESCULTURA)**

### ***1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.***

La concesión de estos premios tiene por objeto consolidación de la política cultural del municipio, el incremento del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Guía de Isora con las obras premiadas, la difusión de la actividad cultural del municipio en el resto de localidades de Canarias y el conocimiento del municipio por parte de los participantes, con la consiguiente repercusión a nivel socioeconómico, así como promover el arte en su concepción más amplia, potenciando la participación de artistas a nivel nacional, en las disciplinas de pintura y de escultura.

### ***2.- BASES REGULADORAS.***

Las bases reguladoras de los premios han sido aprobadas mediante la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE CONVOQUEN POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ***3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES***

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2026, asciende al importe total de **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2026.

### ***4.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA***

El crédito destinado a la presente convocatoria con destino a los premios, asciende a un importe máximo de 6.000,00€, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 334.00.489.00.

El XXVII Premio Nacional de Arte Isora está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026, concretamente en la Línea Estratégica 10 correspondiente a Premios. El citado plan fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía 2026-0311.

### ***5.- LA CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.***

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.

### ***6.- PARTICIPANTES Y FORMA DE PARTICIPACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OBRAS.***

Podrán concursar todos aquellos pintores/as y escultores/as residentes en el territorio nacional que lo deseen, mayores de edad (18 años cumplidos).



Ayuntamiento  
Guía de Isora

El participante garantizará mediante la correspondiente declaración en la propia inscripción que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, al tiempo que asume la responsabilidad ante toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

La inscripción será gratuita y debe realizarse en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Para ello deberá presentar el modelo de inscripción establecido al efecto **ANEXO I**, copia de DNI/NIE y declaración responsable del participante de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones **ANEXO II**.

El plazo para la presentación de las solicitudes y de las obras pictóricas y escultóricas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la BDNS a través el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el **31 de julio de 2026**, en la Concejalía delegado de Cultura, Fiestas y Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Guía de Isora, C/ la Vera Nº 5, 38680 Guía de Isora, en horario de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

La entrega de las obras podrá realizarse personalmente o por representación (en ambos casos se expedirá recibo), o mediante agencia de transportes (sirviendo de justificante el resguardo del envío). Los gastos de transporte, de entrega y de recogida, serán siempre a cargo del participante, no responsabilizándose el Ayuntamiento de los desperfectos que pudieran sufrir durante el transporte, traslado o almacenamiento, si bien la organización velará por las mismas y pondrá el mayor celo en su manipulación.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para el envío de la obra, ésta deberá presentarse debidamente protegida.

Las obras deberán presentarse de forma anónima, asignándosele por parte de la organización, un número y en un sobre con el mismo número, se introducirá la siguiente documentación en su interior:

- Modelo de solicitud (ANEXO I) debidamente relleno y firmado.
- Fotocopia del DNI/NIE
- Declaración responsable en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluida en la solicitud. ANEXO II
- Currículum artístico si lo tuviera.

Si alguno de los concursantes no presenta toda la documentación prevista en esta Base 6 (a excepción del currículum), se le requerirá para que la aporte o subsane en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud de participar en este concurso.

Esta convocatoria también se publicará en el tablón de anuncios, web municipal y BDNS.

## **7.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO.**

### **PINTURA:**

*Cada autor/a DEBERÁ PRESENTAR DOS OBRAS pictóricas de temática y técnica libre (no se podrán presentar obras de carácter efímero), que deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos.*
- b) *Las obras se entregarán convenientemente montadas para su exposición. Deberán tener un mínimo de 50 cm en su lado menor y 200 cm. en su lado mayor, sin contar con el enmarcado (si lo tuviese).*
- c) *No se admiten obras con cristal (si plastificadas).*
- d) *Los concursantes que hayan sido premiados en tres ediciones consecutivas anteriores de este concurso, no obtendrán premio metálico, pudiendo recibir un galardón a título*

### **ESCULTURA:**

*Cada autor/a DEBERÁ PRESENTAR UNA OBRA de temática y técnica libre (no se podrán presentar obras de carácter efímero) que deberá reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Ser original y no haber sido premiada en otros concursos.*
- b) *Podrá estar realizada en material definitivo apropiado para exteriores o para interiores.*
- c) *Tener un tamaño máximo de 200 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte.*

### **8.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCION Y RECURSOS.**

El órgano competente para la instrucción y la ordenación del expediente será la Concejalía Delegada de Cultura, Fiesta, Ocio y Tiempo de Libre, de conformidad con el Alcaldía nº 2025-2466 de fecha 18 de julio de 2025.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2023/2022 de 4 de julio de 2023, por el cual se delega en la Junta de Gobierno " aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios. Quedando a favor de las respectivas concejalías la aprobación de la concesión y justificación y en su caso expedientes de reintegro."

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. La resolución de concesión de los premios se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación, que surtirá los efectos de notificación, se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o en su sede electrónica, sin perjuicio de su difusión por otros medios informativos o redes sociales municipales.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer: Recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **9.- DESIGNACIÓN DEL JURADO**

El Jurado que será designado por la alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Guía de Isora a propuesta de la concejalía de Cultura, Fiesta, Ocio y Tiempo de Libre y estará compuesto por un número no inferior a 4 personas, siendo todas ellas relacionadas con el mundo del arte, incluyendo al concejal de Cultura, en quién recaerá el cargo de presidente.

Así mismo, entre los miembros del jurado, se designará un secretario/a, que deberá ser un empleado municipal y que levantará acta en la que se relacionen las obras ganadoras en el concurso, así como los autores de las mismas, elevando propuesta al Órgano Municipal competente para la adopción del acuerdo de concesión y abono de los premios. Todas las cuestiones e incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado.

El Jurado tendrá facultad para declarar desierto el concurso, si estimara escasa la calidad de los trabajos presentados o la no adecuación de las obras a las Bases del Concurso.



Ayuntamiento  
Guía de Isora

## 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS

*El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas:*

- *El contenido del tema y su adecuación a los objetivos del concurso.*
- *La creatividad.*
- *El estilo.*
- *La técnica utilizada*
- *La calidad y la capacidad expresiva*

El Jurado realizará una primera selección entre todas las obras presentadas en las categorías de PINTURA Y ESCULTURA. Con todas las obras seleccionadas se hará una exposición en el Centro Cultural de Guía de Isora, en fecha por determinar.

Si algún concursante, cuya obra no ha sido premiada, desea que su obra e identidad no se haga pública por medio de dicha exposición, deberá especificarlo en el momento de entregar la solicitud y la obra.

*Entre las obras seleccionadas, el Jurado designará la obra pictórica y escultórica ganadoras dotadas cada una con 3.000,00€.*

*La relación de premiados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal y se remitirá la concesión de los premios a la BDNS.*

## 11.- CONFORMIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

*La participación en el concurso implica la plena conformidad y aceptación íntegra de las presentes Bases.*

*El incumplimiento de las Bases del Concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y en su caso, de reintegro de los premios.*

*Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Guía de Isora, quien se reserva el derecho de exposición y reproducción gráfica, sin ánimo de lucro.*

*El resto de las obras seleccionadas, en el plazo de quince días desde la clausura de la exposición quedarán a disposición de los concursantes o persona autorizada.*

*Las obras no seleccionadas quedarán a disposición de sus autores que podrán retirar o pedir su devolución, previa presentación del resguardo de inscripción, a partir del día en que el Jurado haga la selección de las obras.*

*Si en el plazo de dos meses desde la citada selección no se han retirado las obras no seleccionadas, podrán pasar a ser propiedad del Ayuntamiento. Este plazo, en el caso de las obras seleccionadas, contará a partir de la fecha de finalización de la exposición que se realice con las mismas.*

## 12.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- A. Evaluadas las solicitudes, el órgano de valoración en este caso jurado, que será nombrado mediante decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, encargado de formular al órgano concedente la propuesta de concesión a través del órgano instructor, emitirá un acta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, área gestora a la vista del expediente y del acta del órgano valoración, formulará la **propuesta de resolución**, que será vinculante para la concesión de los premios por el órgano competente, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria. (tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o en su sede electrónica, sin perjuicio de su difusión por otros medios informativos o redes sociales municipales).
- B. La resolución definitiva de la concesión de los premios conllevará el compromiso del gasto correspondiente y se efectuará por el órgano competente en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. La indicación de los órganos competentes para la resolución del procedimiento, se encuentra recogido en la cláusula

13 de la Convocatoria.

Las resoluciones contendrán, en su caso, el título o lema de las obras, idea o proyecto premiados y la identificación de los solicitantes a los que se concede el premio y, en su caso, las personas y obras merecedoras de alguna mención especial.

*El fallo del Jurado se hará público en el acto a celebrar con motivo de la inauguración de la exposición de las obras seleccionadas por el jurado entre las que se encuentra la premiada, en el Centro Cultural de Guía de Isora, en fecha por determinar.*

*El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del Jurado, formulará la **propuesta de resolución**, que será vinculante para la concesión de los premios por el órgano competente, que deberá notificarse a los interesados a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o en su sede electrónica, sin perjuicio de su difusión por otros medios informativos o redes sociales municipales.*

*La resolución definitiva de la concesión de los premios se efectuará por el concejal delegado de Cultura, Fiestas y Ocio y Tiempo Libre en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.*

*El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.*

*La resolución de concesión de los premios se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación, que surtirá los efectos de notificación, se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o en su sede electrónica, sin perjuicio de su difusión por otros medios informativos o redes sociales municipales.*

*Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer: Recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

### **13.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS Y ENTREGA DE PREMIOS**

El abono de los premios se efectuará (con la correspondiente retención del IRPF o los impuestos que sean de aplicación), una vez dictada la oportuna resolución de concesión, previa comprobación de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tienen cantidad pendiente de reintegro a la Tesorería Municipal.

Los premiados, están en la obligación de presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, el modelo de Alta de Terceros de este Ayuntamiento debidamente cumplimentado, en el supuesto de no haberlo presentado con anterioridad o en caso de modificación de datos personales o bancarios, en cualquiera de las oficinas de registro de entrada del Ayuntamiento de Guía de Isora, según lo previsto en el artículo 16.4 relativo a los registros de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este requisito es imprescindible para el cobro de la cantidad asignada al premio. Se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria española.

### **14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Las imágenes de las obras seleccionadas, podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora con fines culturales, indicando siempre el autor de la misma, nunca se utilizarán con fines lucrativos.



Ayuntamiento  
Guía de Isora

Para todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, serán de aplicación la Bases Regulatoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

***15.- DISPOSICIÓN ADICIONAL***

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**